



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154010315811



22-09-2015

Bogotá D.C., 22-09-2015

Señores

ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL

Ciudad

Asunto: Registro Nacional de Remolques y Semirremolques - RNRYS.

El Ministerio de Transporte en cumplimiento de las Leyes 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y 1005 de 2006, celebró el Contrato de Concesión 033 de 2007, con el propósito de implementar el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, cuyo objetivo es el de generar un modelo de operación, administración y mantenimiento de un sistema que permita validar, autorizar y registrar en forma centralizada, única y confiable la información correspondiente a los registros que conforman el sistema RUNT, dentro de los cuales se encuentra el Registro Nacional de Remolques y Semirremolques - RNRYS.

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 12379 de 2012, "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los Organismos de Tránsito".

Con Resolución 3405 de 2013, adicionó y modificó unos artículos de la Resolución 12379 de 2012 y en el artículo 7 establece:

"Artículo 7º. Modifíquese el numeral 7 del artículo 20 de la Resolución 12379 de 2012, el cual quedará así:

"7. Cuando corresponda a una regrabación de motor, serial, chasis o VIN.

- Cuando la regrabación se realiza por decisión judicial, el organismo de tránsito requiere al usuario la decisión judicial que ordena o autoriza la regrabación y la entrega de las certificaciones de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la DIJIN; en cualquiera de estas, se deberán adherir las improntas de la regrabación. El mismo procedimiento será aplicado cuando el número se encuentre grabado en placa.*
- Cuando la regrabación se realiza por deterioro, daño o pérdida de los guarismos de identificación, el organismo de tránsito requiere al usuario la revisión técnica previa realizada por la DIJIN, en la que se determine el estado de identificación del vehículo, especificando lo necesidad de practicar la regrabación y la revisión técnica posterior a la regrabación, certificando los guarismos regrabados. En caso de deterioro o daño se deberán adherir las improntas en la revisión previa y en la posterior; en los casos de pérdida se adherirán las improntas de los guarismos regrabados.*

Los organismos de tránsito verificarán documentalmente el cumplimiento de este requisito, hasta tanto se implemente la validación a través del sistema RUNT".



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154010315811



22-09-2015

De tal manera que la regrabación del registro de la placa de remolque y semirremolque, no quedo contemplado en la normatividad vigente, ni dicha información aparece impresa en la tarjeta de registro, ni en la información de consulta, en consecuencia no será implementado en la plataforma HQ-RUNT.

Por lo anterior, cuando se presente dicho evento el propietario presentará la solicitud ante el Organismo de Tránsito donde este registrado, el cual exigirá al usuario la revisión técnica por parte de la DIJIN, en la que se determine el estado de la identificación del remolque o semirremolque, especificando la necesidad de practicar la regrabación y la revisión técnica posterior a la regrabación, certificando los guarismos regrabados.

La regrabación del chasis de remolque y semirremolque no genera cambio de tarjeta de registro, los documentos que soportan la regrabación del chasis deberán reposar en las carpetas físicas del remolque o semirremolque.

Cordial saludo,

DAVID BECERRA PONSECA
Director de Transporte y Tránsito (E)

Copia:
Dra. **DELIA MARIA FLECHAS REYES**
Gerente de Proyecto
CONCESIÓN RUNT S.A.
Calle 26 No. 59 - 41/65, Oficina 506
Edificio de la Cámara Colombiana de Infraestructura
Bogotá D. C.

Copia:
Dr. **GERARDO GARCÍA LONDOÑO**
Director de Interventoría
REDCOM LTDA.
Calle 30 Bis No. 33 - 11
Bogotá D.C.